



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, trece de septiembre de dos mil veintitrés

Liquidación de Sociedad Patrimonial No. 50001-31-10-001-2020-00147-00

Demandante: Verónica Pulido Iregui

Demandado: Andrés Moreno Contreras

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la presente demanda de liquidación de sociedad patrimonial presentada por la señora Verónica Pulido Iregui a través de apoderado, en contra de Andrés Moreno Contreras.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda, désele el trámite establecido para los procesos de liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales por causa distinta a muerte de los cónyuges o compañeros permanentes consagrado en el artículo 523 del estatuto procesal general.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 79 del 14 de septiembre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria